



**ACUERDO No. 019
(11 agosto 2021)**

Por medio del cual se aprueba la Política de Internacionalización en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 4º de la misma Ley establece que "La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra".

Que, el Artículo 6º, literal 'h', de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la Educación Superior, el "Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional".

Que, de acuerdo al modelo de Internacionalización Integral propuesto por el Banco Mundial y la UNESCO, se propone "la vinculación transversal de la internacionalización a las funciones sustantivas como elemento fundamental y dinamizador de la gestión académica mediante la cooperación internacional, la colaboración multilateral y multicultural, para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior y de las oportunidades internacionales.

Que, en virtud del estudio del Sistema de Educación Superior Colombiano en 2012, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial establece entre los retos que tiene Colombia para lograr la internacionalización de su sistema de



Educación Superior está la actualización de los planes de estudio, un mejor aprendizaje de una lengua extranjera y la movilidad del personal educativo y de los estudiantes.

Que, en los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos (marzo 31 de 2021. Versión aprobada por el CESU) en la "Característica 31. Inserción del Programa en Contextos Académicos Nacionales e Internacionales. El programa académico deberá demostrar que en la organización y actualización de sus aspectos curriculares toma como referencia las tendencias, el estado del arte de la disciplina o profesión y los indicadores de calidad reconocidos por la comunidad académica nacional e internacional".

Que, en el Acuerdo No. 04 del 24 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur aprobó la actualización y resignificación del Proyecto Educativo Institucional y en el capítulo VII establece lo referente a Internacionalización- donde plantea proyectar la dinámica académica, investigativa, su impacto y la gestión administrativa en el contexto universitario nacional e internacional.

Que, en el mismo documento se menciona que la Institución dentro de su la Política de Internacionalización y se propone:

- Establecer convenios de cooperación con universidades, centros de investigación, organizaciones y otras entidades nacionales e internacionales, con el propósito de consolidar redes y promover alianzas para el desarrollo de programas conjuntos, dobles titulaciones, líneas y proyectos de investigación, coautorías e intercambio de talentos, entre otros.
- Promover la movilidad internacional de estudiantes, profesores, directivas y personal administrativo.
- Propender por el desarrollo de proyectos de impacto social que incluyan recursos internacionales para atender situaciones de vulnerabilidad en las comunidades locales, regionales o nacionales.
- Brindar competencias en otros idiomas a la comunidad universitaria y así promover las relaciones con pares internacionales.

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

Que, el objetivo y alcance de la política de internacionalización de la Fundación Universitaria Católica del Sur, debe guardar coherencia con la realidad y los retos del contexto local, nacional y global.

Que, en sesión del Consejo Superior del día 11 de agosto de 2021, decide la aprobación de la Política de Internacionalización.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Católica del Sur, documento que forma parte integral del presente acuerdo

SEGUNDO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

+ Monseñor **JUAN CARLOS CARDENAS TORO**
Presidente Consejo Superior

DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

